



## **COMISIONES DE SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL DIRIGIDO A CENTROS EDUCATIVOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL CURSO 2023-2024**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su disposición adicional sexta reconoce la facultad de las Comunidades Autónomas para ordenar su función pública docente, en el marco de sus respectivas competencias, respetando en todo caso, las normas básicas contenidas en la misma, así como en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP). El artículo 81.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dispone que “en caso de urgente e inaplazable necesidad los puestos de trabajo podrán proveerse con carácter provisional debiendo procederse a su convocatoria pública dentro del plazo que señalen *las normas que sean de aplicación*”.

Las características especiales de los diferentes programas educativos que se desarrollan en la Comunidad de Madrid exigen un profesorado con la formación necesaria para desarrollar las actuaciones que se plantean en cada uno de ellos, con la mayor eficacia posible y dentro de su campo de especialización.

Entre dichos programas se incluye durante el presente curso, el Programa Territorial de Salud Mental desarrollado por la Comunidad de Madrid en colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a efectos de poder dar cobertura con carácter extraordinario a las necesidades del Programa de Salud Mental que se llevará a cabo en centros sostenidos con fondos públicos en el presente curso 2023/2024, en el Anexo I se recogen las características del citado programa, el plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que deben reunir los candidatos y se procede a fijar el procedimiento a desarrollar para el anuncio de la oferta de 8 plazas a cubrir mediante concesión de las correspondientes comisiones de servicio a los candidatos más idóneos.

Aquellos funcionarios docentes de carrera que estando en posesión de los requisitos generales y específicos necesarios para acceder a las plazas convocadas estén interesados, presentarán su solicitud de participación cumplimentando el modelo, Anexo II, adjuntando la información correspondiente a los méritos alegados y la dirigirán al correo electrónico [convivencia@educa.madrid.org](mailto:convivencia@educa.madrid.org) que depende de la Subdirección General de Inspección Educativa.

La valoración de las candidaturas recibidas será coordinada por la Subdirección General de Inspección Educativa en colaboración con la Dirección General de Innovación y Bilingüismo y la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial. Una vez valorados los méritos alegados conforme a los criterios fijados en el anexo I, se podrá realizar una entrevista a los interesados que resulten preseleccionados.

Posteriormente, una vez finalizada la valoración se remitirá la propuesta a la Dirección General de Recursos Humanos.



Esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, procederá a la emisión del correspondiente acuerdo de comisión de servicios con una duración prevista desde el 20 de octubre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024.

De cara al curso 2024/2025 las plazas ahora convocadas serán incluidas en el procedimiento general que se establezca para la cobertura de diversos programas en régimen de comisión de servicios.

El Director General de Recursos Humanos

Fdo.: Miguel José Zurita Becerril



## ANEXO I

### CONVOCATORIA PARA CUBRIR PLAZAS EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

**Características del programa:** El Programa, que durante el presente curso está dirigido y se va a desarrollar colegios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, forma parte del Programa Territorial de Salud Mental desarrollado por la Comunidad de Madrid en colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional e incluye entre sus objetivos:

*Potenciar entre el profesorado y equipos directivos de los centros sostenidos con fondos públicos la formación básica específica en salud mental que contribuya a la detección temprana de casos, así como a crear un ambiente escolar positivo y seguro, aportando actuaciones concretas y ajustadas al contexto particular del centro.*

*Facilitar el conocimiento por parte de los centros sostenidos con fondos públicos y las familias de su alumnado los protocolos activos de derivación del alumnado en situación de riesgo a los servicios de salud mental.*

*Promover la divulgación y colaborar en la implementación, en su caso, de buenas prácticas que sirvan para realizar el seguimiento de casos de salud mental en centros sostenidos con fondos públicos para paliar los posibles efectos provocados en el desarrollo académico, personal y social del alumno y para combatir el estigma.*

*Favorecer la intervención comunitaria en el campo de la salud mental, proporcionando las conexiones entre los profesionales de los centros escolares y de los centros sanitarios.*

*Aumentar los recursos y los profesionales teniendo en cuenta las particularidades y diferencias propias en las estructuras de cada administración educativa autonómica, orientadas a la intervención en el campo de la promoción del bienestar emocional y de la salud mental del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos.*

**Financiación:** El programa se enmarca en el Programa de Cooperación Territorial de Salud Mental en el ámbito educativo para el año 2023, promovido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las comunidades autónomas. Los interesados, en el caso de ser seleccionados, deberán proceder a la firma de un documento, tal y como se menciona en el Anexo II, en el que declaren ser concededores del origen de la financiación del programa.

**Número de plazas que se convocan:** 8 plazas ATD tipo B

**Descripción de las actuaciones a llevar a cabo:** Los candidatos seleccionados se incorporarán al programa una vez resuelta la presente convocatoria, a partir del 20 de octubre y recibirán formación específica en materia de salud mental. Posteriormente iniciarán el programa de visitas y contactos directos con los centros escolares, dirigido a proporcionar a los centros el



apoyo necesario dentro del ámbito del bienestar emocional, la regulación conductual y el apoyo conductual positivo, aportando modelos de actuación concretos derivados de la colaboración interdisciplinar de los profesionales implicados en dicho ámbito.

**Solicitudes:** Aquellos funcionarios docentes de carrera que estando en posesión de los requisitos generales y específicos necesarios para acceder a las plazas convocadas estén interesados, presentarán su solicitud de participación cumplimentando el modelo Anexo II, adjuntando la información correspondiente a los méritos alegados al correo electrónico [convivencia@educa.madrid.org](mailto:convivencia@educa.madrid.org) que depende de la Subdirección General de Inspección Educativa.

**Plazo de presentación de solicitudes:** 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la fecha de convocatoria.

**Periodo de duración inicial de la comisión de servicios:** 20 de octubre a 31 de agosto de 2024. De cara al curso 2024/2025 las plazas convocadas serán incluidas en el procedimiento general que se establezca para la cobertura de programas en régimen de comisión de servicios.

**Requisitos generales y específicos:** Para poder acceder a las plazas convocadas se deberá estar en posesión de los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera de alguno de los siguientes cuerpos y especialidades docentes no universitarias:
  - Profesor de Educación Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa
  - Maestro con habilitación en Pedagogía Terapéutica o en Audición y Lenguaje
- Encontrarse a fecha actual en situación de servicio activo, en centros públicos docentes no universitarios dependientes de la Comunidad de Madrid.
- No tener concedida otra comisión de servicios o una adscripción a una plaza docente en el extranjero para el curso 2023-2024.

Además, se valorará estar en posesión de titulaciones y/o tener experiencia en puestos y programas relacionados con la salud mental del alumnado, trabajo con familias de dicho alumnado, así como otros méritos relacionados con proyectos, programas e iniciativas en materia de salud mental y, en especial, experiencia en intervención educativa con alumnado en el ámbito de la regulación emocional y la intervención en alteraciones de conducta.

**Calendario de desarrollo:** los candidatos seleccionados se incorporarán al programa a partir del 20 de octubre y recibirán formación específica en materia de salud mental.

**Dependencia:** los candidatos seleccionados dependerán de la Unidad de Convivencia de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

**Coordinación y trabajo conjunto:** los candidatos seleccionados recibirán formación y desarrollarán sus funciones en coordinación directa con la unidad de convivencia y contra el acoso escolar y con el Instituto de Psiquiatría y Salud Mental del Hospital Gregorio Marañón de Madrid.